



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

JALISCO SEM001550
FOLIO TRÁMITE: 65,547

NOMBRE: JOYA GARCIA LUZ MARIA
UBICACIÓN: PERIFERICO SUR.
COLONIA: LA DURAZNERA
CALLE CRUCE 1: AZTECAS
CALLE CRUCE 2: ROSARIO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 53

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2016

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

27-Abril-2016

EXTERIOR: 92 INTERIOR:

ALIMENTOS Y TORTAS

LUNES	SI	DE	09:00:22 a	A:	06:00:22 p	VIERNES	SI	DE	09:00:22 a	A:	06:00:22 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE	09:00:22 a	A:	06:00:22 p
MIERCOLES	SI	DE	09:00:22 a	A:	06:00:22 p	DOMINGO	SI	DE	09:00:22 a	A:	06:00:22 p
JUEVES	SI	DE	09:00:22 a	A:	06:00:22 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

ACEPTO
JOYA GARCIA LUZ MARIA

AUTORIZO

L A E. JUAN MARTIN NUÑEE MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas autorizadas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafilia.
- El arroandamiento o privado del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

AKiedo